SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2022-00012.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda, así:

La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se notificó el 19 de mayo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

La SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A, se notificó el 19 de mayo de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 7 de junio de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 14 de mayo de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1268

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de las COLPENSIONES y PORVENIR S.A. dentro

del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA

INSTANCIA promovido por IVONNE JANETH RANGEL, tal y como obra en

el expediente digital.

Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente al doctor SEBASTIÁN

RAMÍREZ VALLEJO con C.C. nro. 1.088.023.149 y T.P. nro. 316.031 del

C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad PORVENIR S.A en los

términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace el doctor Ramírez

Vallejo a la sociedad TOUS ABOGADOS S.A.S. En consecuencia, se le

reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

En igual sentido, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a

la UNIÓN TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN, para representar a

COLPENSIONES, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la UNIÓN

TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN al doctor DANIEL QUINTERO

BLANDON con C.C. nro. 1.088.313.478 y T.P. nro. 305.744 del C.S. de la

Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos

del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80

del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE**

DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS OCHO Y TREINTA

MINUTOS DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

2

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 127 de noviembre 25 de 2022

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ SECRETARIA